

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



RESOLUCIÓN No. DE 2006

()

Por la cual se aclara la Resolución No. 065 del 11 de agosto de 2006 mediante la cual se adjudico el contrato correspondiente a la Contratación Directa **No. 039/2006**.

**EL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA
DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AGENCIA
LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,**

En uso de sus facultades legales, y:

C O N S I D E R A N D O

Que el Consorcio INCA, resulto favorecido con la adjudicación del Contrato correspondiente a la Contratación Directa No. 039 de 2006, cumplió con todo lo exigido en los términos de referencia como consta en los informes de evaluación jurídico, financiero, técnico y económico.

Que la forma de pago que describe la Resolución No. 065 del 11 de agosto de 2006, no corresponde a lo expresado en los términos de referencia del citado proceso, por lo que se hace necesario aclarar el Artículo Primero, Forma de Pago y Plazo de ejecución, por lo cual,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar lo relacionado en el Artículo Primero, con Forma de Pago y Plazo de Ejecución, así:

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cancelará el valor del objeto contractual así:

- a. Un anticipo equivalente al 30%, sobre el total de lo adjudicado.
- b. El saldo, equivalente al 70%, en pagos parciales por cortes de obra (MENSUALES) que incluya la amortización del porcentaje cancelado a título de anticipo, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que hubiere lugar, contra la presentación del corte de obra firmado por el contratista y la Interventoría, balance de mayores y menores cantidades, memorias de calculo, factura e informe de Interventoría.

NOTA 1.- Para cada uno de los pagos al contratista se debe anexar Certificado de pago a los Sistemas de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 artículo 1.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución de la interventoría es hasta el 13 de diciembre de 2006, además se deberá realizar el acompañamiento para la liquidación técnica, administrativa, y demás del contrato de obra.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

Capitán de Corbeta **LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA**
Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Proyecto: María Fernanda Coral Andrade
Revisó: Lucila Salamanca Arbeláez
Vo. Bo. MY: Hawher Aldan Corso Correa